

Buenos Aires, 30 de abril de 1964.-

Visto el presente expediente Nº 45.503/
/963 del registro de la Dirección Administrativa y Contable
del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la /
devolución a su propietario del inmueble de la calle Charcas
Nº 2674 de la Capital Federal, que ocupara el Juzgado Nacio-
nal de Primera Instancia Nº 13 de Paz de la Capital, traslada-
do al edificio de las calles Viamonte y Uruguay; y

Considerando:

Que dicho inmueble -a la fecha- ha que-
dado totalmente desocupado, al disponerse el traslado de los
expedientes de su archivo al inmueble de la calle Azcuénaga
Nº 1086, designado a tal efecto por la Cámara Nacional de /
Apelaciones de Paz -Confr. informe de fojas 5 vuelta-.

Que, no obstante haberse hecho entrega
de las llaves del mismo a su propietario en oportunidad de /
la mudanza del juzgado, es menester formalizar la entrega /
del edificio, a fin de regularizar los aspectos que se refie-
ren a la relación contractual y al pago de los alquileres.-

Que el inmueble en cuestión no ha de /
prestar otra utilidad al Poder Judicial de la Nación, dado /
que su estado de conservación no lo hace apto para instalar
en él otras dependencias.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dar por concluida el 23 de abril /

-//-

-//-

del corriente año -fecha en que se retiraron totalmente los expedientes que se hallaban depositados en el inmueble y / que pertenecían al Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 13 de Paz de la Capital- la locación por parte del Poder / Judicial de la Nación del edificio de la calle Charcas Nº 2674 de la Capital Federal, propiedad del señor Shunji Igarashi.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a hacer formal entrega del edificio a su propietario, debiendo labrarse -a tal efecto- el acta respectiva.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. ... de Lanadrid

ES COPIA

